



BUENOS AIRES, 25 de marzo 2025
Nota: CPSA-GG-N-0117/25-AL

COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (“CNV”)
Subgerencia de Sociedades Emisoras
25 de Mayo 175
Ciudad A. de Buenos Aires
At. Gerencia de Emisoras
Presente

BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS S.A. (“BYMA”)
Sarmiento 299
Ciudad A. de Buenos Aires
Presente

A 3 MERCADOS S.A.
Paraguay 777,
Rosario
Presente

Ref.: Hecho Relevante

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Responsable Titular de Relaciones con el Mercado de Central Puerto S.A. (la “Sociedad”) a efectos de informar que el Directorio de la Sociedad ha resuelto poner a consideración de los señores accionistas las siguientes propuestas, respecto de los puntos del orden del día de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de abril de 2025 que se detallan a continuación:

- 3. Consideración del resultado del ejercicio, y de la propuesta del Directorio consistente en destinar a la reserva legal miles de pesos 2.231.245 y el saldo remanente de los resultados acumulados no asignados a incrementar la Reserva Facultativa para Pago de Dividendos en base a la evolución de la condición financiera de la Sociedad y de lo dispuesto en la política de distribución de dividendos vigente de la sociedad, y que se delegue en el Directorio de la Sociedad su desafectación total o parcial para aplicarla al pago del dividendo y la determinación de la oportunidad, moneda, plazos y demás términos y condiciones del pago de acuerdo al alcance de la*



delegación dispuesta por la asamblea. Consideración y aprobación del pago del Bono de Participación previsto por el artículo 12 y 33 del Estatuto Social.

El Directorio propone a los señores accionistas destinar a la reserva legal miles de pesos 2.231.245 y el saldo remanente de los resultados acumulados no asignados a incrementar la Reserva Facultativa para Pago de Dividendos en base a la evolución de la condición financiera de la Sociedad y de lo dispuesto en la política de distribución de dividendos vigente de la sociedad, y que se delegue en el Directorio de la Sociedad su desafectación total o parcial para aplicarla al pago del dividendo y la determinación de la oportunidad, moneda, plazos y demás términos y condiciones del pago de acuerdo al alcance de la delegación dispuesta por la asamblea. Asimismo, propone a los accionistas que se pague el bono de participación del personal de la Sociedad, conforme los artículos 12 y 33 del Estatuto Social, delegando en el directorio las condiciones de su pago.

- 6. Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 dentro del límite respecto de las utilidades, conforme al artículo 261 de la Ley General de Sociedades y las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Consideración del anticipo de honorarios al Directorio para el ejercicio que cerrará el próximo 31 de diciembre de 2025.***

El Directorio propone a los señores accionistas que: a) se ratifiquen los anticipos de honorarios percibidos por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024 por la suma total de \$156.721.000 en consideración a su competencia y reputación profesional; y b) se autorice a los miembros del Directorio para que continúen percibiendo anticipos de honorarios ad referendum de su ulterior aprobación por la correspondiente asamblea de accionistas.

- 7. Consideración de las remuneraciones de los miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024, y régimen de los honorarios para el ejercicio que cerrará el próximo 31 de diciembre de 2025.***



El Directorio propone a los señores accionista que: a) sean aprobados los anticipos de honorarios percibidos durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 por los señores Síndicos por un total de \$20.393.500; y b) se autorice a los miembros de la Comisión Fiscalizadora para que continúen percibiendo anticipos de honorarios ad referendum de su ulterior aprobación por la correspondiente asamblea de accionistas.

8. ***Renovación parcial del Directorio. Designación de tres (3) directores titulares y de tres (3) directores suplentes, por el período de tres (3) ejercicios, conforme a lo dispuesto por el art. décimo séptimo del estatuto social. Continuidad del actual presidente hasta la designación a ser realizada por el Directorio de la sociedad.***

El Directorio de la Sociedad propone a los accionistas la designación de los señores Marcelo Atilio SUVA, Jorge Eduardo VILLEGAS y Martina BLANCO, como directores titulares, y de los señores Mario ELIZALDE, Juan Manuel PAZOS, y Alejo VILLEGAS, como directores suplentes para que ejerzan sus funciones por tres (3) ejercicios.

10. ***Consideración de la retribución del contador dictaminante de la Sociedad, correspondiente a la documentación contable anual del ejercicio 2024.***

El Directorio de la Sociedad propone a los accionistas que se apruebe la retribución de los auditores externos por el ejercicio 2024 por la suma de \$620.155.393 en concepto de servicios de auditoría y \$50.767.194 en concepto de servicios de impuestos.

11. ***Designación del contador dictaminante titular y suplente para el ejercicio que cerrará el próximo 31 de diciembre de 2025 y fijación de su retribución.***

El Directorio de la Sociedad propone a los señores accionistas a la firma EY como auditores independientes para el ejercicio 2025 y la designación de los señores Pablo Gabriel Decundo (C.P.C.E.C.A.B.A. T°286, F°106) socio de dicha firma, como contador dictaminante Titular, y al señor Hernán Crocci (C.P.C.E.C.A.B.A. T°410, F°166) como contador dictaminante Suplente de los mencionados estados contables, respectivamente.



12. *Aprobación del Presupuesto Anual para el funcionamiento del Comité de Auditoría.*

El Directorio de la Sociedad propone a los señores accionistas se asigne una partida de \$3.500.000 para el funcionamiento del Comité de Auditoría.

13) *Consideración de la Prórroga del plazo de vigencia del Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) a corto, mediano o largo plazo por un monto máximo de hasta US\$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (el “Programa”). Delegación de facultades en el Directorio. Autorización al directorio para subdelegar.*

El Directorio de la Sociedad propone a los señores accionistas solicitar en esta instancia a la CNV, la prórroga del plazo de vigencia del Programa por el plazo máximo autorizado por la normativa vigente (la “**Prórroga del Programa**”). Asimismo, el Presidente menciona que resultaría conveniente prorrogar la delegación efectuada por la Asamblea 2020 por el plazo máximo autorizado por la normativa vigente o por cualquier normativa que lo amplíe en el futuro, para que (i) el Directorio determine y establezca todas las condiciones del Programa y de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo que no fueran expresamente determinadas por esta Asamblea, incluyendo, sin carácter limitativo, forma, época de emisión, plazo, precio, forma de colocación y condiciones de pago, su tasa de interés, que listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV del país y/o mercados de valores del exterior y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente fijar; (ii) se delegue en el Directorio la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la prórroga del Programa, la fijación del monto del Programa y la autorización de oferta pública de las obligaciones negociables emitidas bajo el mismo; (iii) se delegue en el Directorio la realización ante Bolsas y Mercados Argentinos SA. (“BYMA”), A3 Mercados S.A. (“A3 Mercados”) y cualesquier otras bolsas o mercados de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización de prórroga del Programa, para



el eventual listado y/o negociación de las obligaciones negociables emitidas en el marco del Programa; (iv) se delegue en el Directorio la aprobación y celebración de los respectivos contratos, la aprobación y suscripción de los prospectos y suplementos de precio (tanto locales como internacionales, en su caso) que sean requeridos por las autoridades regulatorias y los demás documentos de la emisión; (v) se delegue en el Directorio la contratación de calificadoras de riesgo independientes y distintas a los efectos de la calificación del Programa y/o serie a emitir bajo el mismo; y (vi) se autorice al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes o en uno o más gerentes de primera línea, o en uno o más apoderados de la sociedad, las facultades requeridas en los puntos anteriores, sin que en ningún caso dicha subdelegación pueda significar que se exima de alguna de las responsabilidades del Directorio por el ejercicio de dichas facultades subdelegadas.

14) *Consideración de la ampliación del monto del Programa a un monto máximo de hasta US\$ 1.000.000.000 (dólares estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor); y de la revisión, modificación y determinación de los términos y condiciones del Programa.*

El Directorio de la Sociedad propone a los señores accionistas ampliar el monto del Programa en US\$ 500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) por lo que el Programa quedaría ampliado a un monto total en circulación en todo momento hasta US\$ 1.000.000.000 (dólares estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) (la “Ampliación del Monto del Programa”). Asimismo, resultaría conveniente, en oportunidad de la Ampliación del Monto del Programa, realizar ciertas modificaciones a los términos y condiciones del Programa a los efectos de prever, entre otras cuestiones y sin limitación, la posibilidad de emitir obligaciones negociables tipificadas como temáticas, incluyendo sin limitación, como sociales, verdes, sustentables, vinculadas a la sostenibilidad y/o cualquier otra alternativa, de conformidad con los lineamientos establecidos en el Anexo III del Capítulo I del Título VI de las Normas de la CNV y los reglamentos y guías correspondientes



de los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse las obligaciones negociables (la “Modificación de los términos y Condiciones”).

Saludo a Uds. muy atentamente,

Leonardo Marinaro
Responsable de Relaciones con el Mercado
CENTRAL PUERTO S.A.